



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Arauca - Arauca

FIJACION EN LISTA DE TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO (Art. 446 C.G.P. Numeral 2)

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	CUAD.	FOLIOS
---------	------------	-----------	-------	-------	--------

MONITORIO No. 2017-00540-00	IRIS MARIA BLANCO ROPERO	JAIRO ALBERTO LOPEZ LOPEZ	2	47-6	
-----------------------------	--------------------------	---------------------------	---	------	--

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 110 del C. G. P. se fija en lista de traslado a las partes, por el término de un (1) día, 21 JUL 2020, a las ocho de mañana.

La Secretaria,


ROSA AUDELINA FARFAN SILVA

Desfijado el presente traslado, 21 JUL 2020, a las seis de la tarde, después de haber permanecido fijado por el término legal.

La Secretaria,


ROSA AUDELINA FARFAN SILVA



WILDES RICARDO CEDEÑO BALTA
ABOGADO ESPECIALIZADO

Arauca, noviembre 12 de 2019

Señor,
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARAUCA
 Rama Judicial del Poder Publico
 Distrito judicial de Arauca
 E_____S_____D.

REF : PROCESO MONITORIO
 DEMANDANTE : IRIS MARIA BLANCO ROERO
 DEMANDADO : JAIRO ALBERTO LOPEZ LOPEZ
 RADICADO : 2017-00540

El suscrito **WILDES RICARDO CEDEÑO BALTA**, apoderado de la demandante Iris Maria Blanco Ropero, encontrándome dentro del término legal me permito complementar la solicitud de ejecución al demandado, presentando la consecuente liquidación del crédito.

PRIMER CAPITAL DEMANDADO.....\$ 3.500.000

Intereses de plazo al 6 % anual desde el día 2 de septiembre de 2015, hasta el día 2 de septiembre de 2019..... \$ 840.000

SEGUNDO CAPITAL DEMANDADO.....\$ 7.350.000

Intereses de plazo al 6 % anual desde el día 2 de diciembre de 2015, hasta el día 2 de diciembre de 2019..... \$ 1.764.000

TOTAL CAPITAESL + INTERES DE PLAZO	=	\$ 13.454.000
------------------------------------	---	---------------

Atentamente,

WILDES RICARDO CEDEÑO BALTA
 CC. 17.588.852 Expedida en Arauca
 TP. 159.833 del CS de la J

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
 JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARAUCA

RECIBIDO

POR: _____
 FECHA: 12 NOV 2019
 HORA: 09:57 A.M.
 OTROS: _____